



## Acuerdo No. CSJRIA25-0032 23 de abril de 2025

“Por el cual se prorroga el término otorgado mediante Acuerdo CSJRIA24-0134 del 17 de octubre de 2024, al Juzgado 013 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira para descongestionar los juzgados penales municipales mixtos de Dosquebradas”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” y la delegación de funciones establecida en los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 y PCSJA23-12061 de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en sesión ordinaria del 23 de abril de 2025, con ponencia del Magistrado **Manuel Fernando Gómez Arenas**, y

### Considerando que:

El Consejo Seccional aprovechó la coyuntura generada por el Acuerdo PCSJA23-12214 del 19-12-2023, mediante el cual el Consejo Superior de la Judicatura creó en el Distrito varios despachos judiciales, entre ellos el Juzgado 013 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, dado que, de acuerdo con creaciones anteriores, estaba cubierta la demanda de justicia para esa especialidad en Pereira; fue de esta manera como se estructuró la propuesta de reordenamiento ante el Consejo Superior de la Judicatura con el objeto de trasladar el referido Juzgado 013 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira como Juzgado Penal Municipal con Función de Conocimiento de Dosquebradas, dejando los juzgados 1 y 2 como juzgados penales municipales con función de control de garantías de Dosquebradas.

Mediante Acuerdo [CSJRIA24-0082 del 26 de abril de 2024](#) expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda se adoptó una medida de reordenamiento, con el objeto de contrarrestar la crisis evidenciada en los dos juzgados penales municipales mixtos de Dosquebradas, con ocasión al aumento desmedido en los términos para atender los procesos de violencia intrafamiliar de dicha jurisdicción y otros asuntos penales de su competencia, en razón a que se había aumentado paralelamente las solicitudes de audiencia inmediatas haciendo necesario el aplazamiento de las programadas.

Adicionalmente, mediante múltiples solicitudes elevadas al Consejo Superior de la Judicatura con el objeto de considerar como permanente el traslado del Juzgado 013 penal municipal, la UDAE manifestó su interés en proceder en tal dirección, solicitando de forma reiterada estudios que justificaran la medida de reordenamiento, proceso que se encuentra en trámite en el nivel nacional.

El Consejo Seccional simultáneamente debió expedir acuerdos que ampliaran la vigencia de la medida, con el objeto de no devolver los expedientes, advirtiendo que estábamos ad- portas de que se adoptara la medida definitiva por nuestro superior; fue de esa manera que se expidió el Acuerdo [CSJRIA24-0134 del 17 de octubre de 2024](#) “Por el cual se amplió el término de suspensión de reparto de procesos establecido en el Acuerdo [CSJRIA24-0082 del 26 de abril de 2024](#) al Juzgado 013 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira”, definiendo en su artículo primero la suspensión del reparto de procesos al Juzgado 013 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira entre el primero (1o) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Esta Corporación remitió al Consejo Superior de la Judicatura el oficio [CSJRIO25-0329 del 19 de marzo de 2025](#), en el que reitera la necesidad de que se considere el proyecto de reordenamiento judicial referido.

En atención a dicha solicitud la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura - UDAE, mediante oficio UDAE025-1425 solicitó información sobre la situación administrativa de cada uno de los servidores judiciales que integran el Juzgado 013 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, precisando la forma de provisión de los cargos y si actualmente los servidores se encuentran en una situación especial, tales como licencia, estado de embarazo, condición de estabilidad laboral reforzada o retén social, sujeción a especial protección constitucional u otra condición de vulnerabilidad, el cual fue respondido mediante oficio [CSJRIO25-0426 del 10 de abril de 2025](#), en abierta intención de retomar el tema del traslado permanente del Juzgado 013 penal municipal de conocimiento de Pereira, como juzgado

La UDAE de manera verbal se comunicó con la presidencia de esta Corporación, advirtiéndole que se había retomado el proyecto de reordenamiento judicial, por lo que era necesario cumplir con los requerimientos del ítem anterior y recomendó ampliar o prorrogar el término de operación del Juzgado 013 penal municipal por un mes más, por cuanto la propuesta sería presentada ante la Comisión Nacional Interinstitucional de la Rama Judicial, para su concepto y viabilización.

Por las razones expuestas se considera procedente ampliar la medida por un (1) mes más, esto es, del primero (1o) al treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

#### **Acuerda:**

**Artículo primero. Suspensión de Reparto de procesos ordinarios:** Ordenar la suspensión del reparto de procesos ordinarios sin lugar a compensación, al Juzgado 013° Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, encargado de descongestionar procesos de conocimiento de los dos (2) juzgados penales municipales mixtos de Dosquebradas, durante un mes, del primero (1o) al treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

**Parágrafo:** El Juzgado 013 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira continuará conociendo de acciones de tutela, en los mismos términos que lo viene haciendo, según instrucciones impartidas en acuerdos anteriores.

**Artículo segundo:** Notifíquese el presente Acuerdo a los Juzgados Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas, al Juzgado 013 Penal Municipal con Función de conocimiento de Pereira, a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Acusatorio Penal -CSA del SAP- y a la Oficina de Reparto adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

**Artículo tercero:** Comuníquese a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, el contenido del presente Acuerdo a la UDAE, a los Juzgados Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Dosquebradas, a los juzgados Penales Municipales con Función de conocimiento de Pereira, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Risaralda, la Defensoría del Pueblo - Regional Risaralda y a la Procuraduría General de la Nación - Regional Risaralda

**Artículo cuarto.** El presente acto entra a regir a partir de la fecha de expedición y el mismo **deberá ser** publicado en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y deberá ser incorporado como último registro documental en cada uno de los expedientes digitales objeto de traslado, para efectos de la trazabilidad.

**Publíquese, comuníquese y cúmplase**

Dada en Pereira, Risaralda a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2025



**Julián Ochoa Arango**  
Presidente

MP: MFGA  
Elaboró: MFGA/Nltu